



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.

DEMANDANTE: INÉS ALCIRA DAZA VITOLA.

DEMANDADO: GEOVANNI JIMÉNEZ VEGA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00201-00.

Subsanada en debida forma la presente demanda, se observa que cumple los requisitos del artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal (art. 368 y s.s. *ibídem*).

NOTIFICAR este proveído al demandado GEOVANNI JIMÉNEZ VEGA y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y Defensor de Familia adscritos a este despacho.

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placa BSI-725, marca Mazda, línea sedan, color plata ariane, cilindraje 1.3., motor B3916289, chasis 9FCBJ423760209831. Por Secretaria librar el oficio de rigor.

RECONOCER personería jurídica al doctor PEDRO LUIS ROMERO MUÑOZ, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de la señora INÉS ALCIRA DAZA VITOLA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en el asunto,

sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

**Firmado Por:**

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL  
JUEZ  
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5d70ce50d46f220615f20649c106f9d867e1a22d1064b42d3b58e9520a12e9a8**

Documento generado en 27/05/2021 07:09:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**